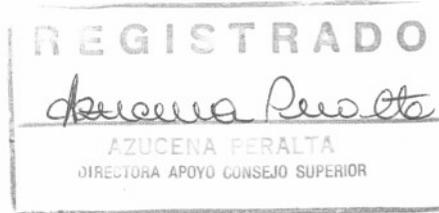




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002

VISTO la Resolución N° 103/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Laura Mabel BARRERAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó en 1997 y 1998, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 103/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 103/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en 1997 de las asignaturas Operaciones Unitarias I, Ingeniería de Procesos I, Química Analítica Instrumental y en 1998 Operaciones Unitarias II, Diseño de Reactores, Tecnología de Calor e Ingeniería de las Instalaciones, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Química Orgánica I, Física II,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



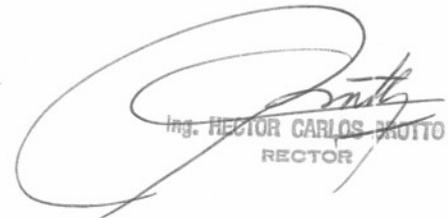
Química Analítica, Física III y Química Orgánica II, a la alumna Laura Mabel BARRERAS, Legajo N° 5-12635-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la materia Ingeniería de Procesos III, exceptuándola de su correlativa inmediata Tecnología del Calor, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 491/2002

UTN
MEL
UB
EA



Ing. HÉCTOR CARLOS PRIOTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento